REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 371 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 388880.----------

Asunción, 15 de abril de 2021

VISTO: *La Nota de la Dirección de Prensa y Publicidad, de fecha 27 de enero de 2021, por la cual solicita la "Contratación de Servicios de Streaming y Soporte Técnico en el marco de las Elecciones Municipales 2021", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;-*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Prensa y Publicidad, solicitó la contratación de servicios de streaming y soporte técnico, y justificó el pedido realizado en virtud a la promulgación de la Ley N° 6318/2019, a modo de comunicar y difundir a toda la ciudadanía los cambios en el sistema electoral introducidos en la referida ley; destacando que resulta imperiosa la necesidad de realizar un trabajo comunicacional de transmisión en directo, con el fin de brindar a la población la información necesaria respecto al poder soberano que ejerce el elector en el sufragio, difundir las capacitaciones y actividades a ser realizadas en función al Cronograma Electoral, transmitir el alcance de la nueva ley a ser implementada por primera vez.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que en fecha 26 de febrero de 2021, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 311 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 388880.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó el parecer jurídico de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, teniendo en cuenta que no se contó con la cantidad mínima de tres oferentes para continuar con dicho proceso de evaluación, requerido en las reglamentaciones legales vigentes.---

Que el Dictamen Jurídico de fecha 26 de febrero de 2021, de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, expresa cuanto sigue: "...teniendo en consideración la facultad discrecional que otorgan las normativas aplicables al caso citadas precedentemente, y fundado en la imperiosa necesidad institucional de contar con los servicios de Streaming en el marco de las Elecciones Municipales 2021, esta Coordinación General de Asuntos Legales considera que no existen impedimentos legales para la prosecución del análisis de las 2 (dos) únicas ofertas presentadas en el llamado de referencia...".----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 16 de marzo de 2021, recomendó declarar desierto el presente llamado a contratación.----------

Que dentro de los Formularios de Oferta presentados por los ofertentes en el inciso l), las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

Abg. Luis A. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 371 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 388880.----------

Que el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 5 de abril del presente año, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

***Art. 1º** **APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 16 de marzo de 2021.----------*

Abg. Luis A. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 371 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 388880.----------

Art. 2º ***DECLARAR*** *desierto el procedimiento de Contratación Directa N° 4/2021 para la "Contratación de Servicios de Streaming y Soporte Técnico en el marco de las Elecciones Municipales 2021", ID N° 388880, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

Art. 3º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 4º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard